Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 080CT 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Ester Yolanda OTERO, D.N.I. Nº 10.328.068, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para el traslado ida y vuelta desde la ciudad de Río Grande hacia nuestra ciudad, de 15 personas, quienes participaron en un torneo de ajedrez de adultos mayores, el cual se realizó el día 25 de Agosto del 2018.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Ester Yolanda OTERO, D.N.I. Nº 10.328.068, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Ester Yolanda OTERO, D.N.I. Nº 10.328.068, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1367/18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legis ativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"